



PERGAMINO, mayo 2 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en forma definitiva**, en la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día **28 de abril de 2017**, al considerar el Expte. **D-106-16 D.E. D-3790-16 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO** – Tramita adquisición de equipamiento de Provincia Leasing.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la suma de **pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)**, con una entidad bancaria de reconocida trayectoria.-

ARTICULO N° 2: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.
Con tasa fija: único plazo: **48** cuotas mensuales, con un período de gracia de 6 meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.-

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de interes aplicable: Tasa fija: **22 % T.N.V.A.-**

Periodo de Intereses: Mensual.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO N° 3: El importe del empréstito será destinado a la reestructuración integral del servicio de recolección de residuos, pasando a un sistema de recolección diaria a fin de igualar la prestación del servicio en toda la ciudad y para todos los vecinos; en localidades de Campaña se adoptará un sistema de separación en origen, generando pequeñas plantas de tratamiento de residuos, y se ampliará la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios. En el servicio de recolección especial, se ampliará el área de cobertura incorporando nuevos barrios. En principio y para todo lo descripto se requiere la adquisición del siguiente equipamiento: **Camiones Pesados seis (6); cajas compactadoras de carga lateral dos (2); volquetes diez (10) de 5 m3. Y Porta Volquetes uno (1).**-

Además, se procederá a la readecuación y modernización de la planta automotriz del sector que presta el servicio de bacheo y mantenimiento de calles, sumideros y canales a cielo abierto, para lo cual se requerirá la adquisición de: **Tres (3) camiones semi - pesados doble cabina; tres (3) cajas volcadoras de 3900 x 2200 x 600 x 600; y un (1) camión pesado.-**

ARTICULO N° 4: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTICULO N° 5: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO N° 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO N° 7: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12.462 y 13.295.

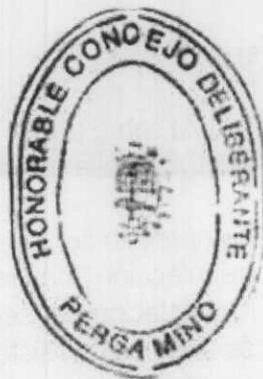
ARTICULO N° 8: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

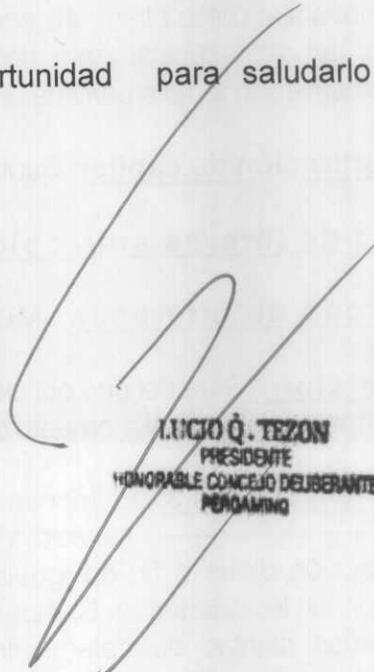
ARTICULO N° 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8575/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO